



RESOLUCIÓN O N° 0138/2023

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Las Condes

SANTIAGO, 06 de Septiembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 159 y 161 de la Constitución Política de la República; en el artículo 35 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en la Resolución O N° 476, de 1 de Agosto de 2023, del Director del Servicio Electoral, que ejecuta acuerdo del Consejo Directivo que establece instrucciones generales acerca de la aplicación de las disposiciones sobre financiamiento, propaganda y gasto electoral con ocasión del Plebiscito Constitucional 2023 y; demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 159 de la Constitución Política de la República establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 17 de Diciembre de 2023.

2. Que, conforme a lo descrito en el precepto antes señalado, en materia de propaganda electoral plebiscitaria será aplicable lo establecido en el Título I Párrafo 6° de la Ley N° 18.700, con excepción del inciso sexto del artículo 32 y lo determinado en los incisos segundo a cuarto del artículo 33.

3. Que, en este contexto, conforme con lo previsto en el artículo 43 de las instrucciones establecidas mediante la Resolución O N° 476/2023, en concordancia con el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política de la República, el periodo de campaña electoral estará comprendido por el periodo que va desde el día en que se publique el Decreto Supremo Exento que convoque al Plebiscito Constitucional hasta la fecha efectiva de su realización.

RESUELVO:

1.DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2023.

2.DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para los partidos políticos participantes de la campaña electoral correspondiente al Plebiscito Constitucional 2023, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE LAS CONDES

N°	NOMBRE ESPACIO	METROS TOTALES	CANTIDAD TRAMOS AUTORIZADOS	MEP PARTIDO POLÍTICO	REFERENCIA GEOGRÁFICA	ORIENTACIÓN
1	ESPACIO PÚBLICO FRANCISCO BULNES CORREA NORTE	60	1	3	FRANCISCO BULNES CORREA PONIENTE FRENTE A CAMINO DE LAS HOJAS	SUR A NORTE
2	PARQUE JUAN PABLO II	60	1	3	CERRO COLORADO SUR FRENTE A N°6130	PONIENTE A ORIENTE
3	PLAZA DEL CLAUSTRO	60	1	3	LOS MONJES NORTE (COSTADO SUR) CON EL CONVENTO	PONIENTE A ORIENTE
4	PARQUE CERRO CATEDRAL	60	1	3	CERRO CATEDRAL SUR (COSTADO	PONIENTE A ORIENTE



					NORTE) FRENTE A SAN RAMÓN	
5	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS CONDES	60	1	3	AV. LAS CONDES ORIENTE, ALTURA N°10.801 (DESPUÉS DE EMPRESA DE LAVADO DE AUTOS)	PONIENTE A ORIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO AV. FRANCISCO BILBAO	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL AV. FRANCISCO BILBAO NORTE FRENTE A HERNÁN DÍAZ ARRIETA	PONIENTE A ORIENTE
7	ESPACIO PÚBLICO CHARLES HAMILTON	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL CHARLES HAMILTON NORTE FRENTE A LO FONTECILLA	ORIENTE A PONIENTE
8	ESPACIO PÚBLICO PAUL HARRIS SUR	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL PAUL HARRIS CON PATRICIA	SUR A NORTE
9	PLAZA DEL INCA	60	1	3	LA CAPITANÍA SUR (COSTADO NORTE) FRENTE A DEL INCA	SENTIDO CONTRA LAS MANECILLAS DEL RELOJ
10	PLAZA AREQUIPA	60	1	3	DUNKERQUE SUR CON PUNTA DEL ESTE	PONIENTE A ORIENTE
11	PLAZA LA CONCORDIA	60	1	3	ROTONDA SEBASTIÁN ELCANO CON SEBASTIÁN ELCANO SUR	SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ
12	ESPACIO PÚBLICO AV. MANQUEHUE SUR	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL AV. MANQUEHUE SUR (COSTADO ORIENTE) CON ALONSO DE CAMARGO	NORTE A SUR
13	ESPACIO PÚBLICO ALONSO DE CÓRDOVA	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL ALONSO DE CÓRDOVA CON AV. PRESIDENTE RIESCO	PONIENTE A ORIENTE
14	ESPACIO PÚBLICO AV. MANQUEHUE NORTE	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL AV. MANQUEHUE NORTE CON AV. PRESIDENTE RIESCO	NORTE A SUR



15	PARQUE PRESIDENTE ERRÁZURIZ	60	1	3	PRESIDENTE ERRÁZURIZ SUR (COSTADO NORTE) CON ALCÁNTARA	PONIENTE A ORIENTE
16	ESPACIO PÚBLICO KENNEDY	60	1	3	PRESIDENTE KENNEDY LATERAL SUR (COSTADO NORTE) FRENTE A LAS TRANQUERAS	PONIENTE A ORIENTE
17	ESPACIO PÚBLICO AV. CRISTÓBAL COLÓN	60	1	3	AV. CRISTÓBAL COLÓN SUR CON VISVIRI	PONIENTE A ORIENTE
18	PLAZA MANUEL CLARO VIAL	60	1	3	MANUEL CLARO VIAL SUR CON AV. TOMÁS MORO	PONIENTE A ORIENTE
19	ESPACIO PÚBLICO AV. LA PLAZA	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL AV. LA PLAZA ORIENTE CON CAMINO EL ALBA, DESPUÉS DEL RETORNO	SUR A NORTE
20	ESPACIO PÚBLICO PRESIDENTE RIESCO	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL AV. AMÉRICO VESPUCCIO PONIENTE CON AV. PRESIDENTE RIESCO	SUR A NORTE
21	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA ATENAS	60	1	3	ROTONDA ATENAS FRENTE A AV. CRISTOBÁL COLÓN ORIENTE	SENTIDO CONTRA LAS MANECILLAS DEL RELOJ
22	ESPACIO PÚBLICO FRANCISCO BULNES CORREA SUR	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL FRANCISCO BULNES CORREA ORIENTE CON QUEBRADA HONDA NORTE	SUR A NORTE
23	PLAZA SAN PEDRO	60	1	3	ISABEL LA CATÓLICA NORTE CON CARLOS V	PONIENTE A ORIENTE
24	PLAZA LOS DOMINICOS	60	1	3	PATAGONIA NORTE FRENTE AV. PADRE HURTADO SUR	ORIENTE A NORPONIENTE



25	PLAZA MARÍA LUISA BOMBAL	60	1	3	AV. ALEJANDRO FLEMING NORTE CON IV CENTENARIO	ORIENTE A PONIENTE
26	PLAZA LORETO	60	1	3	AV. EL GOLF ORIENTE (COSTADO PONIENTE) FRENTE A NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES NORTE	NORTE A SUR
27	PLAZA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	60	1	3	ALBACETE NORTE CON CRUZ DEL SUR	ORIENTE A PONIENTE
28	PLAZA ANTONIO PIGAFETTA	60	1	3	AV. APOQUINDO SUR CON ROSA O'HIGGINS	PONIENTE A ORIENTE
29	ESPACIO PÚBLICO LATADIA	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL AV. AMÉRICO VESPUCCIO PONIENTE CON LATADIA	SUR A NORTE

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de cada partido político participante asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado y sin superar el máximo de elementos permitidos, con independencia de la opción plebiscitaria que manifiesten.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

HÉCTOR PONCE FIGUEROA
DIRECTOR (S) REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de Las Condes
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.